



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL "AYATA"

CAPITAL DE LA SEGUNDA SECCION
PROVINCIA MUÑECAS
La Paz - Bolivia



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003/2013

Ayata, 03 de abril de 2013

Humberto Laura Mamani

PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA

0000 11

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Art. 1 manifiesta que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías.

Que, el Art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades menciona que el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal; constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión Municipal.

Que, en el Art. 12 Núm. 4, de la Ley 2028 de Municipalidades estipula que es atribución del H. Concejo Municipal el de, Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo de propio concejo.

Que, a propuesta de la Comisión de la Asamblea Deliberante del Municipio de Ayata y al haberse aprobado en sala plena por todos los constituyentes los nuevos símbolos del Gobierno Autónomo Municipal de Ayata, es que el H. Concejo Municipal de Ayata en sesión extraordinaria de fecha 03 de abril de 2013, previa revisión de los antecedentes se ha resuelto sancionar la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY 2028 DE MUNICIPALIDADES Y OTRAS NORMAS VIGENTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE DEROGA la Resolución Municipal N° 015 de la gestión 1998.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE APRUEBA EL NUEVO ESCUDO DE ARMAS del Gobierno Autónomo Municipal de Ayata, conforme a muestra que se anexa a la presente y las características siguientes:

- **CHAKANA.** Es el símbolo astronómico de la JACH'A QHANA. Además que se constituye en el método de comprensión esencial de nuestra civilización milenaria, de la PACHA, el calendario lunar, agrícola, el sistema de gobierno,



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL "AYATA"

CAPITAL DE LA SEGUNDA SECCION
PROVINCIA MUÑECAS
La Paz - Bolivia

0000 12



organización comunitaria, espiritualidad de naciones aymaras y quechuas. El Municipio de Ayata, restaura la chakana como el núcleo de su cosmovisión existencial.

- **WIPHALA.** Es el símbolo ancestral que surge, se desarrolla, pertenece y representa al ayllu-marka, al sistema igualario y complementario. Es el signo natural que evoca a la unidad, a la integridad, a la convivencia social y espiritual de aymaras, quechuas de la nación Mollo. La wiphala es como la puerta que se abre a todas las personas y pueblos que respetan a la pachamama. Se cierra, no da paso a aquellos que tratan de destruir a la naturaleza-cosmos. Es el directriz de la política estructural e integral que asume el municipio de Ayata.
- **WAK'A.** Es la representación objetiva de la ciencia y arte textil, artesanal de la nación Mollo. La sabiduría profunda de las mujeres, que registran los conocimientos y sistema de convivencia. Es el compendio estructural de la naturaleza-pachamama.
- **MAIZ.** Representa a la producción agropecuaria, de las comunidades del valle, un producto de larga data y de nutrientes naturales para el ser humano y para el vivir bien, suma jakaña o sumaj kawsay.
- **COCA.** Es la planta milenaria de nuestra civilización aymara quechua, de la nación mollo, que permite la armonía y convivencia con la naturaleza y el cosmos. Es la que nos conecta el dialogo del mundo natural y espiritual de nuestros pueblos.
- **SOL (INTI).** Es el astro nucleo de nuestro sistema solar, la luz, el camino, la energía que explica la vida de los seres naturales y espirituales de la cosmovisión qullana. Refleja nuestro porvenir, el amanecer y la esperanza de nuestro Municipio de Ayata.
- **ESTRELLA (WARA WAR).** Es el astro que representa a nuestra vivencia de los aymaras quechuas en el espacio cósmico. Representa a la constitución y el sistema de organización del Municipio de Ayata, en dos marcas con sus diferentes ayllus; las dos estrellas, en el lado izquierdo y derecho de la parte inferior del escudo, es el signo de la complementariedad del chacha-warmi, hombre y mujer.
- **CÓNDOR.** Es el símbolo sagrado que representa a todas las autoridades originarias (hombres y mujeres) que protegen y cuidan de su pueblo, con mucha sabiduría y perseverancia, que está en constante movimiento y vigilancia. Es el cóndor mallku, el que cargado de energías profundas de las grandes alturas, ejerce autoridad y representa dignamente al Municipio de Ayata.
- **CERRO.** Es la representación natural objetiva de los seres protectores espirituales de nuestro municipio; entre ellos LURISANI, QUANSANI, TUANA, entre otros, que nos protegen a todos nosotros, también se representa en complementariedad.
- **RIO.** Es el elemento fundamental de la vida, como es el agua. Es el símbolo que armoniza y permite el desarrollo de la producción agropecuaria, ganadera y forestal. Son las venas nutrientes de nuestra pachamama, que constituyen a nuestro municipio, marcas y ayllus de la nación mollo.

ARTÍCULO TERCERO.- SE APRUEBA LA NUEVA BANDERA del Gobierno Autónomo Municipal de Ayata conforme a muestra que se anexa a la presente y las características siguientes:

- **ROJO.** Representa a la filosofía y educación. Expresa el ser humano que ha adquirido a través de la educación, del idioma y del pensamiento, el conocimiento teórico y practico dentro de la vida de la igualdad.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL "AYATA"

CAPITAL DE LA SEGUNDA SECCION
PROVINCIA MUÑECAS
La Paz - Bolivia

0000 13



- **BLANCO.** Simboliza a la energía corporal e intelectual complementariamente, y a la tecnología y ciencia combinadamente en forma conjunta. Es el sentir de la sociedad el pensamiento de la cultura.
- **VERDE.** Expresa a la agropecuaria y minería. La multiplicación de las plantas y animales y al tratamiento de los minerales, rocas, recursos naturales en la tierra en general. Base de la existencia de cultivos, pastoreo, edificación, confección, extracción y producción. Es la reproducción vital de la sociedad y la naturaleza en el seno de la pachamama.
- **AMARRILLO.** Referencia a la religión y juricidad. Son los principios, doctrinas, normas, leyes y morales de las personas. Para mantener el equilibrio universal de la solidaridad y la hermandad entre la persona, la naturaleza y lo espiritual, intercambiando respetuosamente la ayuda recíproca en los lugares sagrados.

ARTÍCULO CUARTO.- La autoridad máxima del Gobierno Autónomo Municipal de Ayata, conformé al Art. 44 Núm. 3 de la Ley de Municipalidades tiene la facultad de proceder a su promulgación y por consiguiente deberá aplicarse en todos los procedimientos correspondientes como únicos símbolos municipales.

Es dada, sellada y firmada en la sala de sesiones del H. Concejo Municipal de Ayata, Provincia Muñecas, Departamento de La Paz-Bolivia, a los tres días del mes de abril del año dos mil trece.

Regístrese, comuníquese, cúmplase, archívese y remítase copias al Ejecutivo Municipal y a las instancias pertinentes.

Firmado:



H. O. M.
Humberto Olaya Mamaná
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE AYATA
PROV. MUÑECAS

[Signature]
Tomás Olaya Dacca
H. CONCEJAL MUNICIPAL
2da. Sección Ayata
La Paz - Bolivia

[Signature]
Teodora Larita Ojed
H. VICE-PRESIDENTA DEL CONCEJO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
Provincia Muñecas

[Signature]
Pedro Oyofa Chura
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA
PROV. MUÑECAS

[Signature]
Toribia Flores Willca
CONCEJALA
PDTA. COMISION ELECTRIFICACION CAMINOS Y LIMITES
H. CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA
2da SECC. PROV. MUÑECAS DPTO. LA PAZ



Matjo Ojeda Kama
Matjo Ojeda Kama
SECRETARIO GENERAL
F.A.M.O.A. - Prov. Muñecas

BANDERA DEL MUNICIPIO DE AYATA



0000 15



H. Quiroga
HUMBERTO QUIROGA MORALES
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE AYATA
PROV. MUNECAS



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL "AYATA"

CAPITAL DE LA SEGUNDA SECCION
PROVINCIA MUÑECAS
La Paz - Bolivia

0000 16



PROMULGACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL N° 003/2013

Humberto Laura Mamani

PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA

Qué, de conformidad a lo establecido en los Artículos 21.I y 44.3 de la Ley 2028 de Municipalidades, el H. Alcalde Municipal tiene la atribución de promulgar en el plazo de 10 (diez) días calendario, toda Ordenanza Municipal aprobada por el Concejo. En caso de existir observación sobre la misma, deberá representarla dentro de dicho plazo. Por tanto y al no existir ninguna observación en referencia a la Ordenanza Municipal N° 003/2013 de fecha 03 de abril de 2013 por parte del H. Alcalde Municipal de Ayata cursada al H. Concejo Municipal de Ayata, es que ha considerado en sesión ordinaria de fecha 27 de abril de 2013 en apego al Artículo 21.I de la citada Ley:


PROMULGAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 003/2013 de fecha 03 de abril de 2013, FOJAS cinco (5) EN FORMA EXPRESA SIN OBSERVACIONES ALGUNA, DEBIENDO DARSE CUMPLIMIENTO A LA MISMA.

Es dada, sellada y firmada en la sala de sesiones del H. Concejo Municipal de Ayata, Provincia Muñecas, Departamento de La Paz-Bolivia, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil trece.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE


Teodora Laura Ojeda
U. Secre. sedente del C.




Tomas Olaya Parra
H. CONCEJAL MUNICIPAL
2da. Sección Ayata
La Paz - Bolivia


Pedro Ojeda
SECRETARIO

Humberto Laura Mamani
PRESIDENTE